

El apartado 2.2 del artículo 6.º estructura el Servicio de Exposiciones en diversas unidades administrativas inferiores. No obstante, el funcionamiento de dichas unidades durante el período de vigencia de la citada disposición ha puesto de manifiesto que la Sección de Exposiciones se ha visto obligada a desarrollar una doble actividad, artística y de organización de exposiciones, por un lado, y administrativa y de gestión, por otro; lo que, dado el volumen de trabajo de ambas actividades, exige el desdoblamiento en dos unidades, con la consiguiente creación de una Sección Administrativa y de Gestión.

Por otra parte, la necesidad de que a la mayor eficacia de los Servicios se una el menor incremento de gasto público, aconseja la supresión del Negociado de Asuntos Económicos e Incidentes, cuyas funciones quedarán englobadas en la Sección de Exposiciones antes mencionada.

En su virtud, de conformidad con el Ministerio de Hacienda y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se crea en la Subdirección General de Museos, adscrita al Servicio de Exposiciones, la Sección Administrativa y de Gestión.

Art. 2.º Queda suprimido el Negociado de Asuntos Económicos e Incidentes, adscrito a la Sección de Exposiciones de la Subdirección General de Museos.

Art. 3.º La presente disposición, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», modifica el artículo 6.º, apartado 2.2, de la Orden ministerial de 31 de enero de 1978.

Lo que comunico a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1978.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

26112 *ORDEN de 9 de octubre de 1978 por la que se crea en la Subdirección General del Patrimonio Artístico, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, el Negociado de Coordinación.*

Excelentísimo e ilustrísimos señores:

La Orden ministerial de 31 de enero de 1978 establece la organización del Departamento a nivel de Secciones y Negociados.

El apartado 1.2 estructura el Servicio de Conservación y Restauración en diversas unidades administrativas inferiores.

El considerable aumento experimentado en lo que se refiere a expedientes de obras de particulares, consecuencia directa del incremento de declaraciones de conjuntos histórico-artísticos, justifica la creación de un Negociado de Coordinación, adscrito directamente al Servicio de Conservación y Restauración.

En su virtud, de conformidad con el Ministerio de Hacienda y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se crea en la Subdirección General del Patrimonio Artístico, adscrito directamente al Servicio de Conservación y Restauración, el Negociado de Coordinación.

Art. 2.º La presente disposición, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», modifica el artículo 6.º, apartado 1.2, de la Orden ministerial de 31 de enero de 1978.

Lo que comunico a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1978.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

26113 *ORDEN de 31 de julio de 1978 por la que se integra en la Escala a extinguir de funcionarios procedentes de la Administración Internacional de Tánger a don Luis Castañeda Pérez.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Luis Castañeda Pérez, exfuncionario de la extinguida Administración Internacional de Tánger, en solicitud de ser comprendido en los términos del Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, sobre amnistía, examinado el expediente del interesado en el que consta que ingresó en la Administración Internacional de Tánger el 4 de mayo de 1928, siendo titulado el 1 de julio de 1930 y sucesivamente nombrado Topógrafo de clase IV, III y II, cesando el 17 de junio de 1957, como consecuencia de la condena que le fue impuesta en la causa 479/39, por cuyo motivo no pudo acogerse a los beneficios del Decreto 31 de mayo de 1957 y pasar a la Administración española integrándose como funcionario de la misma al no reunir todos los requisitos que se exigían en aquel Decreto.

El interesado aporta certificación de la autoridad militar competente en la que consta que al interesado le ha sido aplicado el Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de junio, de amnistía.

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Integrar a don Luis Castañeda Pérez en la Administración Española como Topógrafo en el Cuerpo a extinguir de funcionarios de la Administración Internacional de Tánger, personal no escalafonado, con nivel 8.

Segundo.—Destinar al interesado en este Ministerio, reconociéndole antigüedad de 1 de julio de 1930 a efectos de antigüedad y cómputo de trienios.

Contra la presente Orden podrá el interesado interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 31 de julio de 1978.—P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Manuel Fraile Crivilles.

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Administración Pública.

26114 *ORDEN de 14 de septiembre de 1978 por la que se aprueba la relación de funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de la Presidencia del Gobierno, cerrada al 31 de diciembre de 1977.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 17 y 27 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, esta Presidencia del Gobierno aprueba la adjunta relación de funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, del Departamento, cerrada al 31 de diciembre de 1977, concediéndose un plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Presidencia del Gobierno.

Lo que comunico a V. E. a los procedentes efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 14 de septiembre de 1978.

OTERO NOVAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Administración Pública.